

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

Educación socioemocional para la infancia y adolescencia en situación de institucionalización: ¿un derecho por cubrir?

Socioemotional education by institutionalized children's:
a right to be covered?

Chávez Lemus Irais¹
Universidad Autónoma de Querétaro

Recibido: 26.03.2026

Aceptado: 20.05.2026

Resumen

La educación socioemocional es un proceso innovador a través del cual se adquieren habilidades sociales y emocionales, además de ser capaz de propiciar el desarrollo integral y preparar a los individuos para la vida; por lo tanto, es una parte elemental del derecho a la educación establecido en la Convención de los Derechos del Niño. Pese a esto, el grupo de población conformado por personas menores de edad internadas en centros de asistencia social cuenta con poco acceso a este proceso educativo, ya que estas crecen aisladas de su comunidad y sistema familiar. Lo que lleva a cuestionar: ¿de quién es la responsabilidad de que este grupo tenga acceso a la misma? El presente hace una reflexión basada en literatura relacionada con el tema, intentando dar respuesta a la pregunta planteada. Llegando a la conclusión de que la educación socioemocional para los niños, niñas y adolescentes en situación de institucionalización es un derecho por cubrir de parte del Estado, para lo cual se deben mejorar las prácticas de atención y seguimiento que se brindan a esta población, además de

¹Irais.chavez2120@alumnos.udg.mx
<https://orcid.org/0009-0009-1777-1606>

implementar estrategias de gobernanza tendientes a coordinar las contribuciones de los diferentes sectores, así como la inclusión de la educación socioemocional obligatoria en las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de la niñez.

Palabras clave: derecho a la educación, Estado y educación, desarrollo de habilidades, aprendizaje socioemocional, bienestar de la infancia

Abstract

Social-emotional learning (SEL) is an innovative process through which social and emotional skills are acquired, fostering holistic development. As an educational process, it is part of the right to education established by the Convention on the Rights of the Child. However, the population group made up of children and adolescents living in social assistance centers has limited access to this type of educational process as they grow up isolated from their community and family system. This raises the question of who is responsible for ensuring that this group has access to it. This study presents a reflection based on relevant literature, aiming to address these questions. It concludes that socio-emotional education for children and adolescents in institutional care is a right that must be guaranteed by the state. To achieve this, practices for the care and monitoring of this population must be improved, in addition to the implementation of governance strategies to coordinate the contributions of different sectors. Furthermore, social-emotional learning processes must be integrated into public policies aimed at protecting the rights of children and adolescents.

Keywords: right to education, state and education, skills development, social-emotional learning, child welfare

Introducción

La educación socioemocional es un proceso educativo que facilita el desarrollo de competencias como la autoconciencia, automotivación, autorregulación, empatía y habilidades sociales; además, mediante este se puede aumentar el nivel de inteligencia emocional que poseen los individuos (Goleman, 1995), trayendo consigo mayor educabilidad y bienestar, además de una mejor relación consigo mismo y con su entorno, lo que conduce invariablemente a mejores relaciones interpersonales y, por ende, a una mejor organización de la vida a nivel social.

El estudio de este proceso educativo toma relevancia hoy más que nunca al considerar que, actualmente, el acelerado avance de la inteligencia artificial junto con las TICs sobresalen como principales herramientas para el progreso. Enfatizando que, si este avance se da de forma indiscriminada y sin reflexionar sobre su impacto en el desarrollo socioemocional del humano, se corre el riesgo de que las relaciones interpersonales se vean afectadas, pues con el impulso de la tecnología muchas de las actividades humanas, como el estudio, el trabajo y la recreación, se han confinado a espacios virtuales, generando un aislamiento que puede impactar de forma negativa la salud mental de las personas. Parafraseando a Dewey (referido por García, 2003, p. 6): “Esta situación demanda una educación que brinde al ser humano herramientas suficientes para afrontar la nueva realidad”.

Ante el fenómeno que usted expuso, este documento propone considerar el estudio de la educación socioemocional como un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, puesto que mediante este proceso se puede incrementar el índice de inteligencia emocional, dotando a la infancia y adolescencia de elementos prácticos que mejoren sus relaciones interpersonales, preparándolos para la vida y propiciando su desarrollo integral. Para esto, el presente centra su atención en las personas menores de edad que viven internadas en centros de asistencia social, las mismas que, al estar alejadas de su comunidad y sistema familiar, se ven privadas del acompañamiento y experiencias de vida que solo se pueden adquirir al desarrollarse dentro de los mismos, lo que dificulta su acceso a la educación socioemocional.

Con base en lo anterior, el presente lleva a cabo una reflexión a través de la revisión de literatura relacionada con esta temática, para resaltar la relevancia que puede llegar a tener la presencia o ausencia de este tipo de educación en la vida de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de institucionalización y, por último, determinar de quién es la responsabilidad de que este grupo de población tenga acceso a dicho proceso educativo.

1. Infancia y adolescencia en situación de Institucionalización

La institucionalización es una medida poco recomendada según lo establecido en el principio de interés superior de la niñez, el cual dicta que los derechos, necesidades e intereses de niñas, niños y adolescentes deberán estar por encima de cualquier ley, política o acción que los involucre. Por lo que la institucionalización, al tener implícitas consecuencias negativas para los individuos, debería ser la última alternativa para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes. Respecto a esto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) asegura que el impacto de este proceso sobre el desarrollo de las personas es enorme y que largas etapas de institucionalización, sobre todo en edades tempranas, suelen dejar afectaciones irreversibles (Palummo, 2012). Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2013) advierte que la institucionalización se debe evitar por los múltiples efectos adversos que este proceso conlleva.

Pese a lo expuesto, los datos en todo el mundo indican que esta sigue siendo una práctica recurrente, pues a nivel mundial se tiene un registro de entre 3 y 9 millones de personas menores de edad viviendo en centros de asistencia social y sin cuidados parentales (CAFO, 2025), mientras que en América Latina y el Caribe la cifra asciende a más de 374,000 (RELAF, 2017) y en México se informa de más de 64,000 infantes y adolescentes en esta situación (UNNIDO, 2025).

Entre las principales consecuencias que conlleva el proceso de la institucionalización se encuentra la omisión involuntaria de derechos, ya que al permitir que las personas menores de

edad sigan creciendo en centros de asistencia social se vulneran varios de estos, principalmente el derecho a la familia, que es fundamental para que otros de sus derechos sean cubiertos, por ejemplo, la identidad, seguridad, vivir en un espacio libre de violencia, alimentación, salud y educación tanto racional-escolarizada como socioemocional.

A lo anterior se adhieren otras consecuencias que impactan de forma negativa el desarrollo de los individuos; estas pueden ser de índole social, cognitiva, física y emocional, pues cuando los menores de edad son aislados del entorno familiar y comunitario al que pertenecen, se les priva de experiencias, vivencias, valores y habilidades socioemocionales que los prepararían para la vida adulta y que, estando dentro de un centro de asistencia social, es difícil que adquieran.

Las consecuencias de tipo social pueden ser bajo rendimiento y desapego escolar (Rosado, 2020), dificultad para identificar una vocación, ausencia de proyecto de vida, bajo nivel de competencias psicosociales para relacionarse (Fernández & Fernández, 2013), complicación para asumir responsabilidades, dificultad en la toma de decisiones asertivas y comportamientos antisociales, entre otros (Varela & Gillesten, 2021).

Además, si las personas que vivieron el proceso de institucionalización egresan hasta cumplir su mayoría de edad y no contaron con un acompañamiento socioemocional, en su vida adulta pueden repetir patrones de conducta aprendidos en su familia de origen, tales como normalización de la violencia, maltrato u omisión, desestructura y disfunción familiar, adicciones, delincuencia, desatención de la salud física y mental, embarazo adolescente, deserción escolar, entre otros (Lemus & Ramírez, 2024).

De igual forma, la institucionalización trae consigo efectos negativos a nivel cognitivo, como problemas en el desarrollo neurológico y retraso intelectual (Varela & Gillesten, 2021), y consecuencias sobre el desarrollo físico, como desatención de su propia salud física y mental, malnutrición, problemas para control de esfínteres y bajo crecimiento, entre otros (Rosado, 2020).

También existen consecuencias de tipo psicológicas y emocionales, por ejemplo, trastornos psicológicos, distorsión de conductas, formación de apegos inseguros (Rosado, 2020), (Fernández & Fernández, 2013), dificultad para mostrar afecto, conductas agresivas y baja autoestima (UNICEF, 2000).

En relación a las consecuencias emocionales, merece mención aparte el bajo índice de inteligencia emocional que llegan a presentar las personas menores de edad institucionalizadas, pues este bajo índice puede traer consigo bajos niveles en la atención, claridad y regulación de las emociones, lo que repercute de forma negativa tanto a nivel individual como social en la vida de las personas. Existen múltiples estudios sobre el tema, entre los que se pueden mencionar los siguientes.

En el estudio “Inteligencia emocional de adolescentes sin redes familiares e institucionalizadas” (Lemus, 2025), la autora planteó el objetivo de identificar el nivel de inteligencia emocional de 37 adolescentes institucionalizadas. Concluyendo que del total de las participantes, el 59% tiene un índice bajo en claridad emocional, un 48% tiene baja claridad emocional y el 32% tiene un bajo nivel en regulación emocional, con lo que se logró deducir los bajos niveles de inteligencia emocional con los que cuenta este colectivo.

Por su parte, la investigación de Condor & Shuguli (2024) llevó a cabo un estudio comparativo para medir los niveles de inteligencia emocional de niños y adolescentes institucionalizados comparados con los niveles encontrados en una población de personas de las mismas edades, pero que vivían en un sistema de familia, con lo que detectaron diferencias marcadas, principalmente que el grupo que crecía en una institución contaba con niveles más bajos de inteligencia emocional en comparación con los niveles del grupo que vivía en familia.

Lo analizado nos lleva a entender lo perjudicial que puede llegar a ser el proceso de institucionalización para los individuos que lo atraviesan, por lo que la implementación de procesos de educación socioemocional para esta población es una medida viable para contrarrestar las consecuencias negativas implícitas en el mismo.

Figura 1. Cantidad de niñas, niños y adolescentes institucionalizados en el mundo



Fuente: Elaboración propia con base en CAFO (2025), UNNIDO (2025) y REDIM (2021)

2. La educación socioemocional

Antes de definir qué es la educación socioemocional, se debe puntualizar que, al tratarse de un proceso educativo que busca contribuir al desarrollo integral del ser humano y es capaz de preparar al individuo para la vida, entonces este es una parte elemental del derecho a la educación que posee todo niño, niña y adolescente. Esto se puede aseverar tomando en cuenta que este derecho es definido como un derecho fundamental e inalienable en los artículos 28 y 29 de la Convención de los Derechos del Niño (1989); además, en estos se establece que la educación de la infancia debe estar encaminada a “desarrollar al máximo la capacidad mental y física” y también debe prepararlos para “vivir una vida responsable”, para lo cual no basta con dotar a la niñez de un proceso de educación racional y escolarizada, sino que se deberán incluir procesos educativos que les permitan desarrollar habilidades emocionales y sociales tendientes a mejorar todas las esferas que conforman la vida.

Entre las múltiples definiciones que se le dan a la educación socioemocional, se encuentra el aporte de Bisquerra (2023), quien la define como un proceso educativo innovador destinado a desarrollar habilidades socioemocionales y que este, sumado al desarrollo cognitivo y racional, permite el desarrollo integral de los individuos. Por su parte, Goleman (1995) la define como la acción de inculcar habilidades esencialmente humanas, como la conciencia de la propia persona, el autodomínio, la empatía, el arte de escuchar, resolver conflictos y cooperar. En tanto, para García (2003), la educación emocional consiste en enseñar habilidades para desarrollar la inteligencia emocional, fomentando un entorno que facilite el desarrollo emocional.

En cuanto a los beneficios de este proceso educativo, existen sólidas investigaciones que evidencian la importancia de esta para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia; por ejemplo, el informe “Repensando la educación” (UNESCO, 2020) señala que esta trae consigo ventajas, tales como mejorar el control de impulsos, brindar habilidades de autorregulación, promoverla cooperación, disminuir tasas de delincuencia, bajos índices de conductas antisociales y de embarazos adolescentes.

Por su parte, García (2003) refiere que, a través de la educación socioemocional, el individuo puede conocer la propia emoción, identificar las emociones en los demás, regular las propias emociones, prevenir los efectos de las emociones negativas y mejorar la forma en la que se relaciona con su entorno.

En el mismo tenor, Pérez (2008) indica que los beneficios de la educación socioemocional no son exclusivos del ámbito escolar, sino que estos llegan a la familia, la comunidad y las organizaciones, por lo que su implementación tiene un alto índice de efectividad en cualquier etapa del ciclo vital del ser humano.

De igual forma, Pérez & Filella (2019, p. 29) aseguran que este tipo de educación puede preparar a los individuos para la vida, ya que algunos de los beneficios que se pueden adquirir

con este tipo de educación serían “aprender a motivarse, afrontar la frustración, regular emociones, difundir el sentido del humor, mayor empatía”, entre otros.

En este sentido, cabe resaltar que para obtener los beneficios de este proceso no es suficiente con llevar a cabo actividades de forma aislada, sino que “se precisa un trabajo intencional, sistemático y efectivo que requiere de un conjunto organizado, coherente de actividades articuladas entre sí con un propósito común”. Por lo que se requiere de la participación de varios actores para cumplir con la encomienda de este proceso educativo (Pérez & Filleda, 2019, p. 30).

Por otro lado, el impacto negativo que puede llegar a tener el que las personas no cuenten con educación socioemocional es respaldado por estudios realizados por otros expertos en el tema; por ejemplo, Bisquerra (2023) señala una lista de conductas de riesgo relacionadas con la ausencia de educación socioemocional en niños y adolescentes, tales como depresión, estrés, violencia, delincuencia, trastornos alimenticios, suicidio, consumo de drogas, entre otras.

Sobre el mismo tema, Goleman (1995) asegura que existe relación directa entre la falta de educación socioemocional en niños y adolescentes y el nivel de exposición a las conductas de riesgo psicosocial en las que se ven involucrados de forma voluntaria, indicando que en promedio los niños, niñas y adolescentes con menor educación socioemocional muestran un desempeño bajo al enfrentarse a situaciones, tales como: Aislamiento social, ansiedad y depresión, problemas de atención y delincuencia y agresividad.

Por su parte, Fernández & Fernández (2013) refieren que la falta de educación socioemocional puede llevar a contar con menos habilidades sociales, además de mayor probabilidad de presentar problemas de comportamiento, lo que claramente afecta el apego escolar y la toma de decisiones para elegir un oficio o profesión a la cual enfocar sus estudios.

Para concluir, se puede aseverar que mediante el análisis llevado a cabo en este apartado se logra vislumbrar la importancia del proceso educativo socioemocional como parte

fundamental del derecho a la educación que posee todo infante y adolescente, ya que, como infieren la Convención de los Derechos del Niño (1989, art. 29) y Pérez & Filleda (2019), “la educación debe preparar al individuo para la vida”. Por lo que la educación socioemocional deberá ser vista como una innovación educativa a implementar en todas las etapas del ciclo vital del ser humano, principalmente en la niñez y adolescencia.

Figura 2. Consecuencias de la ausencia de Educación Socioemocional



Fuente: Elaboración propia con base en Bisquerra (2023), Goleman (1995) y Fernández & Fernández (2013)

3. ¿De quién es responsabilidad la educación socioemocional de la infancia y adolescencia institucionalizada?

En vista de la relevancia que tiene la educación socioemocional como un derecho fundamental para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia en situación de institucionalización, es importante puntualizar que la entidad responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para brindar acceso a la educación socioemocional a la población señalada es el Estado. Puesto que esta es la organización política y social garante de la protección de los derechos de los individuos, así como responsable del diseño e implementación de las políticas públicas para

la protección de la infancia y adolescencia y, sobre todo, porque tanto niñas, niños y adolescentes internados en centros de asistencia social o casas hogar están bajo su custodia y representación.

Sin embargo, mediante el análisis de estudios relacionados con este tema, se identifican varios obstáculos que repercuten en las acciones del Estado al momento de intentar cumplir con la restitución de los derechos de las personas menores de edad que están bajo su custodia. Exponiendo algunos de los obstáculos identificados a continuación.

El primer obstáculo que enfrenta el Estado es la falta de registros precisos sobre la cantidad de personas menores de edad que viven institucionalizadas. Rodríguez (2016) refiere que el Estado mexicano no cuenta con la información exacta sobre el número de personas menores de edad albergadas. Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) indica que existen países de América Latina que carecen de un registro preciso en el que se pueda consultar la cantidad de personas institucionalizadas (Palummo, 2012). Lo anterior impide planificar los recursos que se requieren para atender necesidades fundamentales.

Otro factor obstaculizante es el imaginario social que aún en estos días prevalece y en el que no se reconoce la trascendencia de las emociones en la vida del ser humano. Esto puede derivarse de la falta de información respecto a la importancia que tienen los procesos emocionales y el desarrollo de habilidades sociales para que el ser humano alcance su máximo desarrollo, lo que lleva al descuido del desarrollo socioemocional, ya que las emociones han estado relegadas en la vida cotidiana (Casas, 2021).

Lo anterior repercute en las acciones que emprende el Estado, ya que el desarrollo de la inteligencia emocional y el cuidado de la salud mental aún se ven desdibujados en el diseño actual de las políticas públicas para la protección de niñas, niños y adolescentes, puesto que estas, cuando de cubrir el derecho a la educación se trata, solo centran su atención en la educación de tipo racional y escolarizada, dejando de lado los procesos educativos socioemocionales.

De igual forma, la falta de procesos homologados en la atención que brindan las dependencias de gobierno responsables de dar seguimiento a la infancia y adolescencia (Rodríguez, 2007) es otro obstáculo para que el Estado atienda esta problemática, pues se generan múltiples líneas de acción que se dispersan y desarticulan, ya que, pese a que existen leyes e instrumentos jurídicos que impulsan la protección integral de la infancia, en muchas ocasiones estos se aplican con criterios diferentes y bajo una visión adultocéntrica.

En el mismo tenor, la intervención del Estado se ve obstaculizada al contar con poco personal especializado para atender las necesidades específicas de la infancia en situación de institucionalización. Lo cual es señalado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que describe que “el personal que atiende a la infancia internada no siempre es contratado teniendo en cuenta su experiencia y capacitación respecto al trabajo con niños” (Palummo, 2012), situación confirmada por Rodríguez (2007), quien informa que el trabajo realizado para la protección de la infancia institucionalizada en México se caracteriza por el exceso de trabajo y la falta de personal para responder a las características y necesidades específicas de esta población.

Como último obstáculo, se puede mencionar el bajo nivel de gobernanza que muestra el Estado para la vinculación y articulación entre los diferentes sectores de la sociedad; es decir, no existe la suficiente sinergia entre los esfuerzos, recursos y apoyos, lo que lleva a llevar a cabo acciones poco coordinadas y organizadas. Con lo que se descuidan áreas de oportunidad que casi nunca son atendidas, como por ejemplo la educación socioemocional para la infancia institucionalizada” (Lemus & Ramírez, 2024, p. 21).

La dificultad expuesta en el párrafo anterior se puede subsanar siempre y cuando el Estado mejore sus estrategias para la gobernanza, lo cual requiere identificar, vincular, coordinar y dirigir de manera correcta las fortalezas de los diferentes sectores y la contribución que cada uno de estos puede aportar para la solución al problema de la falta del acceso a la educación socioemocional.

Es decir que, para mejorar la atención que el Estado brinda a esta problemática, la colaboración entre los diferentes sectores se convierte en un factor fundamental para atender las necesidades y restituir los derechos de la población menor de edad internada en centros de asistencia social o casas hogar. Para lo cual el Estado deberá considerar el papel fundamental de los siguientes colectivos.

En primer lugar, se habrá de tomar en cuenta la contribución que puede realizar para la atención a este problema el sector representado por el sistema educativo, ya que a este le corresponde impulsar, implementar y poner en marcha las políticas públicas y acciones encaminadas a brindar educación socioemocional dentro de los planteles escolares. En respaldo a esta implicación, García (2003) concluye que, además de dedicarse a la formación académica, las escuelas deben ser espacios donde los estudiantes no solo adquieran habilidades intelectuales, sino también habilidades sociales y emocionales.

Por otro lado, el sector académico y de generación de conocimiento es un elemento fundamental para el debilitamiento de este problema, pues a través de la realización de estudios e investigaciones en torno a este fenómeno se pueden obtener elementos para conocer a fondo la problemática, así como mejores metodologías y procesos al momento de intervenir en la situación. La trascendencia de estos recae en que traen consigo hallazgos científicos que dan respaldo a las políticas públicas para mejorar la calidad de vida de la infancia y adolescencia en general (Rodríguez, 2024).

De igual forma, resulta de suma importancia considerar el rol y la responsabilidad que tienen los centros de asistencia social que resguardan a la infancia y adolescencia institucionalizada, pues al tener la encomienda de cubrir todos los derechos de las personas menores de edad que tienen bajo su resguardo, su papel se vuelve esencial en el ecosistema de la protección a la infancia con derechos vulnerados. Enfatizando que la gran mayoría de estos carecen de recursos de todo tipo, ante lo cual el Estado debe fortalecerlos a través de recursos no solo económicos, sino dotarlos de capacitación adecuada, servicios, programas, personal capacitado, seguimiento y supervisión puntual, entre otros.

Por último, no se debe desestimar la contribución de la sociedad civil para la solución a este problema, ya que, a través del poder de convocatoria, la participación y la toma de conciencia, se puede debilitar cualquier problema social. Con lo que está, adquiere un papel fundamental en el proceso de gobernanza. Parafraseando lo dicho por Luna & Tissera (2011), el rol de la sociedad civil consiste en vigilar que el Estado restablezca los derechos fundamentales de la infancia que vive algún tipo de vulnerabilidad y, de ser necesario, denunciar casos de abuso.

Conclusiones

Una vez llevado a cabo el análisis de la situación que guarda la educación socioemocional de niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización mediante el estudio de la literatura relacionada con el tema, se llega a las siguientes conclusiones.

Respecto a la educación socioemocional y los beneficios que esta puede aportar al desarrollo integral del ser humano, se infiere que este es un proceso educativo innovador enfocado al desarrollo de habilidades sociales y emocionales con las cuales el ser humano mejora la forma en la que se relaciona consigo mismo y con su entorno biopsicosocial, puesto que a través de los procesos educativos de este tipo las personas alcanzan una mejor atención, claridad y regulación de sus emociones, con lo que sus índices de inteligencia emocional se elevan, mejorando la dinámica social del individuo y, por ende, sus relaciones interpersonales.

De igual forma, al identificar las repercusiones negativas que lleva consigo la falta de educación socioemocional en niñas, niños y adolescentes sumado a las consecuencias que por sí solo lleva implícito el proceso de institucionalización, se puede dimensionar el fuerte impacto que la falta de educación socioemocional para la infancia y adolescencia institucionalizada puede llegar a tener sobre el desarrollo integral de esta población, como por ejemplo, la repetición de patrones de conducta que se aprendieron en su familia de origen, tales como: normalización de la violencia, maltrato u omisión, desestructura y disfunción familiar, adicciones, delincuencia, desatención de la salud física y mental, embarazo

adolescente y deserción escolar entre otros, con lo cual este problema escala a convertirse en un problema público que afecta a la sociedad en general.

En cuanto a la pregunta sobre quién es la entidad responsable de la educación socioemocional de la infancia y adolescencia en situación de institucionalización, Mediante la revisión del artículo 29 de la Convención de los Derechos del Niño (1989), en la cual se establece la obligación de los Estados participantes de la misma de implementar un tipo de educación encaminada a “desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades” y “preparar al niño para asumir una vida responsable” con lo que se puede asegurar en primer lugar que la educación socioemocional es un proceso que forma parte del derecho fundamental a la educación que posee todo niño, niña y adolescente y, se corrobora que el sector responsable de hacer cumplir este derecho, es el Estado.

En este sentido, los gobiernos de cada Estado son los principales responsables de fomentar y hacer cumplir el derecho a la educación socioemocional de sus ciudadanos a través del diseño, implementación y ejecución de políticas públicas, programas y servicios tendientes a brindar acceso a la educación socioemocional para todos, sin perder de vista la población integrada por las personas menores de edad que viven en centros de asistencia social o casas hogar, dado que estos están bajo custodia del Estado al estar separados de su núcleo familiar.

Sin embargo, tras el análisis de la literatura consultada, se identificaron los múltiples elementos que obstaculizan la acción del Estado para la atención a esta problemática. Puntualizando que estas no lo eximen de su responsabilidad; por el contrario, estos obstáculos deberán ser estudiados para ser solucionados y alcanzar la meta de brindar acceso a la educación socioemocional a la infancia y adolescencia institucionalizada.

Los obstáculos identificados son la falta de registros fidedignos sobre la cantidad exacta de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de institucionalización, el imaginario social en el que se desestima la importancia de las emociones para el desarrollo humano. La falta de

procesos homologados en la atención que brindan las dependencias de gobierno responsables de dar seguimiento a la infancia y adolescencia, la falta de personal especializado para atender esta problemática y la falta de estrategias de gobernanza que muestra el Estado, que impide la vinculación y articulación entre los diferentes sectores de la sociedad para atender esta problemática.

Frente a las situaciones que obstaculizan la acción del Estado para la restitución del derecho a la educación socioemocional de la niñez y adolescencia bajo su tutela, se deben mejorar las prácticas de atención y seguimiento a esta población, además de la implementación de estrategias de gobernanza tendientes a coordinar las contribuciones de los diferentes sectores, así como la inclusión de los procesos de educación socioemocional en las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

Por último, se concluye que, con el fin de lograr restituir el derecho a la educación socioemocional de todo infante y adolescente y, en general, de todos sus derechos, la capacidad de gobernanza es una alternativa viable para identificar, vincular, coordinar y dirigir de manera correcta las fortalezas de los diferentes sectores y la contribución que cada uno de estos puede aportar para solucionar el problema planteado.

Referencias

- Bisquerra, R. (2023). Educación emocional y competencias básicas para la vida. *Revista de investigación educativa*, 4-7.
- CAFO. (2025). Statistics on orphans and vulnerable children. Christian Alliance for Orphans. <https://cafo.org/es/orphan-statistics/>
- Casas, N. L. (2021). La educación emocional: asignatura pendiente en el contexto educativo. *Las emociones en los ambientes educativos*, 39.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. CIDH.

Cóndor-Vela, S., & Shuguli-Zambrano, C. (2024). Inteligencia emocional en niños, niñas y adolescentes institucionalizados y no institucionalizados. Un estudio comparativo. *Puriq*, 6, e598.

Fernández Daza, M., & Fernández Parra, A. (2013). Problemas de comportamiento y competencias psicosociales en niños y adolescentes institucionalizados. *Universitas Psychologica*, 12(3), 797-810.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2013). La situación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. UNICEF.

Fundación UNNIDO. (2025). Niñez en México. UNIDO. <https://www.unnido.org.mx/ninez-en-mexico>

García, M. V. (2003). La educación emocional: conceptos fundamentales. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 4(2), 1-10.

Goleman, D. (1995). La inteligencia emocional. Javier Vergara Editor.

Lemus, I. C. (2025). Inteligencia emocional de adolescentes sin redes familiares e institucionalizadas. En ACANITS (Ed.), *Perspectivas y retos. Una mirada multidimensional*. ACANITS.

Lemus, I. C., & Ramírez, P. E. B. (2024). Proceso de educación socioemocional para adolescentes institucionalizadas: Intervención con modelo de cuádruple hélice en Proyecto de Vida AC.

Luna, M., & Tissera Luna, M. (2011). Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). RELAF. <https://www.relaf.org/Documento%20agosto%202011%20Relaf.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1989). Convención sobre los derechos del niño. ONU. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Palummo, J. (2012). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado en América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Pérez Escoda, N., & Filella, G. (2019). Educación emocional para la vida. *Poietica*, 22, 42-50. https://www.revistapoietica.com.mx/wp-content/uploads/2024/03/Poietica_22_julio-diciembre-2021_ok.pdf#page=42

Pérez-González, J. C. (2008). Propuesta para la evaluación de programas de educación socioemocional. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 6(2), 523-545.

RELAF. (2017). Crianza y adolescencia sin cuidados parentales: Documento de divulgación latinoamericano. RELAF.

https://www.relaf.org/portugues/doc_latinoamericano_portugues.pdf

Rodríguez J, G. (2007). Maltrato institucional, otra forma de violencia contra niños que han sido maltratados. En I Congreso Internacional: Violencia, maltrato y abuso (pp. 15-16). Buenos Aires.

Rodríguez J, G. (2016). Situación de niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales en México. *Entretextos*, 1-14.

Rodríguez M., E. (2024). Educación socioemocional para el florecimiento humano. *Revista Internacional de Educación Emocional y Bienestar*, 4(1), 15-30.

Rosado-Castellano, F. (2020). Los centros de acogimiento de menores como entornos socioeducativos de aprendizaje. En *Retos socioeducativos del siglo XXI* (pp. 179-202). Dykinson.

UNESCO. (2020). *Repensando la educación*. Instituto Mahatma Gandhi.

UNICEF. (2000). *Informe anual UNICEF*. Publicaciones Innocenti.

Varela, N., & Gyllesten, L. (2021). En nombre del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes: la institucionalización en América Latina y el Caribe. LUMOS.